

Ayuntamiento de Cartaya

Expediente n.º: 29/2024

Memoria Justificativa del Contrato

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONORIZACIÓN PARA LAS FERIAS Y FIESTAS DE CARTAYA, EJERCICIO 2024, EXP. S-3/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1. INTRODUCCIÓN

El objeto de la presente Memoria es exponer los motivos que justifican la necesidad de la celebración de un contrato para los SERVICIOS DE ILUMINACIÓN Y SONORIZACIÓN PARA LAS FERIAS Y FIESTAS DE CARTAYA, EJERCICIO 2024, EXP. S-3/2024 con indicación de la naturaleza y extensión, idoneidad del objeto y contenido, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El Ayuntamiento de Cartaya necesita contar con el servicio de una empresa profesional en sonorización e iluminación para prestar el auxilio técnico en el desarrollo de las ferias y fiestas que tendrán lugar durante el ejercicio 2024 en nuestro término municipal (Cartaya, El Rompido y Nuevo Portil) con el objeto de garantizar que el sonido sea totalmente limpio y la iluminación cree el ambiente deseado en cada uno de los eventos incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Estos eventos suponen un importante atractivo cultural a nivel local y autonómico, esto es, una apuesta por la promoción del sector turístico y la consolidación y crecimiento de nuestro término municipal, en el que se llevarán a cabo los eventos descritos, así como para darle un impulso hacia adelante a un sector fundamental en la economía cartayera.

3. MARCO NORMATIVO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

Marco Normativo:

El contrato tiene la naturaleza jurídica de Contrato Administrativo de Servicios, conforme a lo previsto en el artículo 17 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



Ayuntamiento de Cartaya

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Finalidad:

La finalidad del procedimiento de licitación es la celebración de un contrato de SERVICIOS PARA LA ILUMINACIÓN Y SONORIZACIÓN PARA LAS FERIAS Y FIESTAS DE CARTAYA DURANTE EL EJERCICIO 2024.

4. OBJETO DEL CONTRATO Y LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de sonorización e iluminación, así como los servicios auxiliares necesarios para el desarrollo y ejecución de las actividades promovidas para la celebración de las Ferias y Fiestas de Cartaya que tendrán lugar durante el ejercicio 2024 sin perjuicio de otros eventos que con carácter eventual sean organizados por el Ayuntamiento de Cartaya. Los eventos programados podrán desarrollarse tanto en el interior de centros como en el exterior en recintos o espacios públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considera que el presente contrato no se dividirá en lotes, pues la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico por razones de operatividad en la gestión y control del contrato por el Ayuntamiento de Cartaya, es decir, por economía de medios en las necesidades de gestión y una mayor eficacia en la tramitación y resultado final.

Clasificación CPV:

La clasificación CPV que corresponde al contrato conforme al Reglamento (CE) n° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los Procedimientos de los Contratos Públicos, es la siguiente:

51310000-8 Servicios de instalación de equipos de radio, televisión, sonido y vídeo
51313000-9 Servicios de instalación de equipo de sonido
71318100-1 Servicios de luminotecnia y de iluminación natural
50342000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de audio

5. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL



Ayuntamiento de Cartaya

Para la correcta ejecución del objeto del contrato, se exigirá que las personas licitadoras cumplan los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, siendo suficiente la declaración de su cumplimiento ajustada al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

a) Solvencia económica y financiera.

Las empresas dispondrán de solvencia económica y financiera cuando el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas sea igual o superior a 64.580,82 €, esto es, una vez y media el valor estimado del contrato, al tener una duración no superior a un año (art. 87.1.a) de la LCSP).

b) Solvencia técnica o profesional.

Las empresas dispondrán de solvencia técnica o profesional cuando la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años supongan un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, igual o superior 30.137,72 €, esto es, el 70 % de la anualidad media del contrato, IVA excluido (art. 90.1.a) de la LCSP).

En el presente procedimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 b) de la LCSP, se eximirá a las licitadoras de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. No obstante, no se les exige de cumplir los requisitos mínimos exigibles a estos efectos.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO

Valor estimado:

El valor estimado total del contrato asciende a: 43.053,88 € (CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

Presupuesto base de licitación del contrato:

- 43.053,88 € (CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS)
- IVA (21%): 9.041,31 € (NUEVE MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS)
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 52.095,19 € (CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS), IVA incluido.

Plazo:

El plazo de duración del contrato será de **ONCE (11) MESES**, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, que tendrá lugar mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

El contrato no es susceptible de prórroga.

7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN



Ayuntamiento de Cartaya

El procedimiento que se seguirá para la adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado abreviado, en el que cualquier empresario interesado podrá presentar una proposición siempre que esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme a lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta serán los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, HASTA UN MÁXIMO DE 100 PUNTOS.

Único criterio: Mejor oferta económica (hasta 100 puntos).

Oferta económica del proponente, que se valorará de 0 a 100 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula, redondeando al mayor de dos decimales:

$$P_i = PM \times (B_i / B_{max})$$

Dónde:

P_i = Puntuación obtenida por el licitador "i".

PM = Puntuación máxima 100 puntos.

B_i = Importe de baja ofrecida por el licitador "i" y calculada como la diferencia entre su oferta (sin IVA) y el Presupuesto Base de Licitación (sin IVA).

B_{max} = Importe de la baja máxima ofrecida por los licitadores.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones especiales de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) serán las siguientes:

Consideraciones de tipo Medioambiental

De carácter medioambiental, utilizando lámparas preferentemente de tecnología led o en su defecto de bajo consumo a efectos de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Consideraciones de tipo social o relativas al empleo



Ayuntamiento de Cartaya

Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

10. PUBLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) publicar la presente Memoria Justificativa del contrato en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

